380L0590

19.6.80

Diario Oficial de las Comunidades Europeas

Nº L 151/21

DIRECTIVA DE LA COMISIÓN

de 9 de junio de 1980

relativa a la determinación del símbolo que puede acompañar a los materiales y objetos destinados a entrar en contacto con productos alimenticios

(80/590/CEE)

LA COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS.

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Económica Europea,

Vista la Directiva 76/893/CEE del Consejo, de 23 de noviembre de 1976, relativa a la aproximación de las legislaciones de los Estados miembros sobre los materiales y objetos destinados a entrar en contacto con los productos alimenticios (¹) y, en particular el último guión de la letra a) del apartado 1 del artículo 7,

Considerando que el último guión de la letra a) del apartado 1 del artículo 7 de la Directiva 76/893/CEE, prevé la determinación de un símbolo que pueda acompañar a los materiales y objetos en sustitución de los términos «para contacto con los alimentos» o «conveniente para los alimentos», o incluso de una mención específica relativa al empleo de dichos materiales y objetos;

Considerando que tal símbolo debe ser de fácil comprensión y que, además, debe poderse reproducir sobre los materiales y objetos o sobre cualquier otro soporte, en las mejores condiciones técnicas posibles;

Considerando que el símbolo que figura en el Anexo se ajusta a dichos criterios;

Considerando que las medidas previstas por la presente Directiva se atienen al dictamen del Comité permanente de productos alimenticios, HA ADOPTADO LA PRESENTE DIRECTIVA:

Artículo 1

El símbolo previsto en el último guión de la letra a) del apartado 1 del artículo 7 de la Directiva 76/893/CEE, es el que se reproduce en el Anexo.

Artículo 2

Los Estados miembros tomarán todas las medidas que sean necesarias para autorizar el empleo del símbolo a que se refiere el artículo 1 a partir del 1 de enero de 1981.

Artículo 3

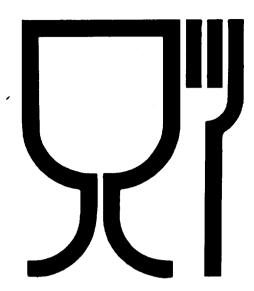
Los destinatarios de la presente Directiva serán los Estados miembros.

Hecho en Bruselas, el 9 de junio de 1980.

Por la Comisión Étienne DAVIGNON Miembro de la Comisión

⁽¹⁾ DO nº L 340 de 9. 12. 1976, p. 19.

ANEXO



Símbolo